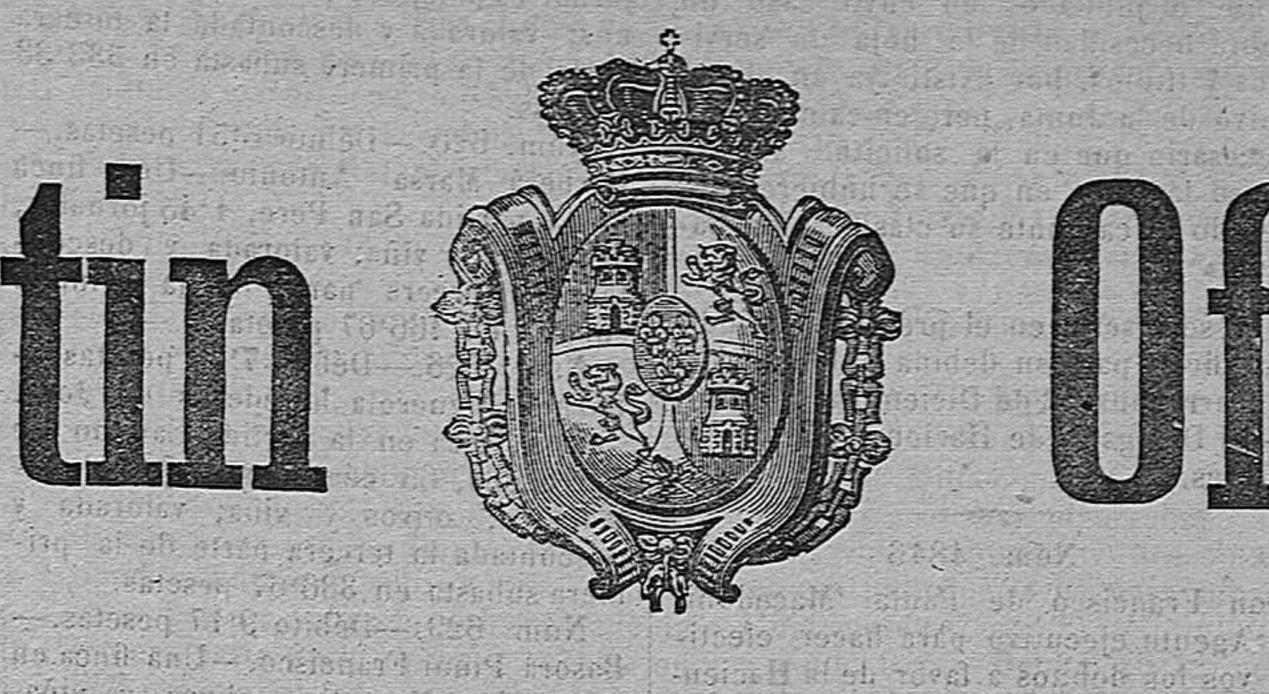
图的是在400年度日本原则 4300年的

Maint Cold - Charles and Cold - All Cold and A as on single step to the Library in



equips tinsenthe obvos vyrids, Tia monochrein sies einenitig sie t Charles Commissioner Laborated Out

chales correspondiente at 1.2.2.0 | Bard. wires y vida. 35 edationes der

Publicase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

sectoring this was released for any co-

A Artern the amplement and in

- Language Very Child Us-Leith Length

st de shull hall -- mant com il orandi

18 TO 7 207110 35 10H 35 24 H 18 17 12 T

To elegaber reconstitutes and and

Notes 684-4406 wilder 1003 and A

-cy sond sul- teol ands shored-

somilate at Langua, trist of all our carins

estadisticos; calatala valescontata la

correct parte de la orimera subsista en

this cantain in historia parte de la pri-

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered. de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anun cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

que debeccin tineres repeates 195 ar-

early all should be not part not be and of

The Late to the Bathayane & all and antendident

ent no empropris el connèremble de la

s contaction from the first of conformations

V I amo su cumpingiques e electos

Lo god, but accorded lie, esta durin

of slaud, edged to at white college as

and the Armanager ones a fact than

Dispenga la insercion integra de esta l

que procedants

obcorrect alligned at the evicin of PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 23 de Diciembre) PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Signification and the control lights SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud:

ANUNCIOS OFICIALES

those patadistrees; valorada y desentiale stradur corni Núm. 14843, g mooret et

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TANDAGUNA with the court of the court of the court of

- North Masty Public. - Una tinda pare. wide Borger, of Anuncio , testoff abit

Esta Diputación, en sesión del día 1.º de Mayo último, acordó de contormidad con la signiente proposición, suscrita por los Diputados se--nores Valls, Serra y Mayner.

A la Diputación provincial.—En

el plan de carreteras provinciales vigente figura en el núm. 11 la carretera de Falset á Tivisa, trozo de Capsanes a Tivisa, y en el 11 bis la de Porrera á Gratallops con ramal á Torroja.-De la primera, el trayecto de primerdial interés, es el del cruce de la general de Hospitalet á Mora la Nueva á Tivisa, por cuanto constituyendo esta vía del Estado, una transversal en enlace de la carretera de Castellón y línea férrea de Valencia á Tarragona, en Hospitalet, con la carretera de Alcolea del Pinar y línea de los Directos de Madrid y Zaragoza à Barcelona, en Mora la Nueva, mediante la construcción de dicho trayecto de via provincial, la población de Tivisa quedará desde luego servida y de un modo bastante satisfactorio en materia de comunicación con las vias férreas y calzadas de la reil de la provincia. - Sin negar utilidad al tra-Jecto restante del trozo de carretera de Capsanes al cruce de la general de Hospitalet á Mora la Nueva, hay que convenir sin embargo en que los beneficios que podrá reportar, no guardan relación ventajosa con los que está llamada á producir las de Porrera à Gratallops con ramal à Torroja, que, con la construcción de Porrera á la general de Alcolea del Pinar en el Collado de la Teixeta, constituye la carretera central de la comarca del Priorato, cuya importancia, por la

cantidad y calidad de sus renombrados caldos, es universalmente reconocida, y que por falta de caminos carreteros y por la plaga de la filoxera que la ha invadido, arrastra en la actualidad una vida asaz lánguida y azarosa:-El único medio de levantar el espíritu abatido de los habitantes de aquella antes feraz y hoy empobrecida comarca, y de reanimarles en la costosa empresa de reconstitución de sus viñedos, estriba en la protección que á V. E. es dado concederles, procurando la más pronta construcción de la carretera de referencia. En esta tienen el honor de proponer à V. E. que con arreglo á los trámites prevenidos en el art. 31 del reglamento de 10 de Agosto de 1877 para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo del mismo año, se digne acordar la incoación del oportuno expediente para que conservando en el núm. 11 del plan de carreteras provinciales vigente el trayecto del cruce de la general de Hospitalet à Mora la Nueva á Tivisa, que forma parte del trozo de Capsanes á Tivisa, se traslade al mismo núm. 11 la carretera de Porrera á Gratallops con ramal á Torroja que ocupa el 11 bis, pasando á este número el trayecto del trozo de Capsanes á Tivisa, comprendido entre Capsanes y el cruce de la general de Hospitalet à Mora la Nueva, con cuya permuta se favorecerán en alto grado los intereses de la comarca del Priorato sin ostensible perjuicio para los de Tivisa ni para los de los demás pueblos de la provincia que tienen señaladas sus vías en el vigente plan, toda vez que ninguna de las carreteras que en el orden de prelación establecido siguen á la núm. 11 bis, quedará en realidad pospuesta. - V. E., sin embargo, etc.

-111 st the street street at alignmentally

enti-sati -- status del crate bill band

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el art. 31 del reglamento para la ejecución de la ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877, se hace público por medio de este periódico oficial para que los Ayuntamientos de los pueblos interesados, tanto en la línea de que se trata como en la que se pospone, procedan á exponer lo que crean conveniente à su derecho dentro del preciso término de treinta días, no continuándose la relación de las carreteras que según el plan provincial quedan perjudicadas, por serlo

relacions, motivepreseles por media de únicamente la de Falset á Tivisa, trozo de Capsanes á Tivisa.

Hage school; ()or on providensia de

-usilista is as quetaily ofense sti

Tarragona 22 de Diciembre de 1896. -El Presidente, Javier Rabassa. P. A. de la D. P., por el Diputado Secretario, Tomás Larráz.

Núm. 4844 COMISION PROVINCIAL DE TARRAGONA

CIRCULAR

ocgan com urspuesto por la Dirección general de Administración local, dentro del próximo mes de Enero debe formarse por esta Diputación el Resumen general de la cuenta definitiva del ejercicio de 1895-96, que termina en 31 del mes actual, comprensivo de los Ingresos y Pagos que hayan realizado entre todos los Ayuntamientos de la provincia por cuenta de las diferentes consignaciones autorizadas en sus respectivos presupuestos, expresando separadamente la parte correspondiente à los doce meses del período ordinario, de la de los seis de ampliación; más como dicho Resumen general no puede formarse sin tener á la vista el partícular de cada Ayuntamiento, esta Comisión, en sesión del día 17 del corriente, y al objeto de que el indicado servicio pueda cumplimentarse dentro el término prefijado, acordó recordar por medio de esta circular á los Sres. Alcaldes y Secretario-Contadores la obligación en que se hallan de formar el Resumen referido y remitirlo antes del día 4 de Enero próximo, junto con los balances mensuales y cuentas trimestrales del período ordinario y las del de ampliación de que se hallen en descubierto con relación á dicho ejercicio de 1895-96; apercibiéndoles desde luego que de no verificar!o dentro el plazo señalado, se les exigirán, sin consideración de ningún género; las responsabilidades que para el caso tiene establecidas el Tribunal de Cuentas del Reino, de conformidad con lo que dispone la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Tarragona 23 de Diciembre de 1896. -El Vicepresidente, A. Rossell. - P. A. de la C. P., T. Larráz, Secretario. - so - (15 GG of of size (1912 Greating at a

Rim Git. - Debito 9'95 peseits. --

-m otosmist Núm. 4845 7 24 20 10012 DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

La Junta de Clases pasivas dice á esta Delegación de Hacienda lo siguiente:

ene roully i este Coules an element

«El Exemo. Sr. Ministro de Hacienda dice á la Presidencia de esta Junta con fecha 26 de Noviembre último, lo que sigue:

«Ilmo. Sr.: Vista la comunicación

de esa Junta de 7 del presente mes fije un plazo para solicitar las pensiones de Montepio y las denominadas del Tesoro, en armonía con lo dispuesto en la Real orden de 9 de Febrero de 1894, respecto á las pagas de toca ó supervivencia, y á evitar el gran retraso con que frecuentemente reclaman el reconocimiento de su derecho las viudas y huérfanos de los funcionarios públicos, demora que desvirtúa el objeto para que fueron fundadas aquéllas, con perjuicio, casi siempre, de los interesados y del Tesoro público. Vista la Real orden de 16 de Octubre de 1860 que determina que cuando los individuos pertenecientes à Clases pasivas soliciten el reconocimiento de su derecho al goce de haberes, sólo tienen opción á los correspondientes á los cinco años anteriores á la fecha en que por primera vez los hayan reclamado, quedando prescrito todo derecho que pudieran tener al abono de mayores atrasos. Vista la mencionada Real orden de 9 de Febrero de !894 que previene que las pagas de toca ó supervivencia se han de solicitar antes que transcurra el año desde el fallecimiento del causante, y que pasado dicho plazo no se dé curso à las instancias en reclamación de dicho beneficio. Considerando que el abono de los cinco años de atrasos, á contar desde la fecha en que los interesados presentan su instancia en las oficinas solicitando la pensión, da lugar frecuentemente á abusos que perjudican los intereses de las viudas y huérfanos y redundan en desprestigio del buen nombre de la

Administración del Estado. Conside-

rando que el plazo de un año es más

que suficiente para que los interesados

puedan reunir todos los documentos

indispensables para justificar su dere-

cho á la pensión que soliciten, y el no

verificarlo en dicho tiempo demuestra que no necesitan de semejante socorro para atender à su subsistencia, único objeto para que se fundaron dichas pensiones; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Beina Regente del Reino, se ha servido disponer, de conformidad con lo propuesto por esa Junta, que las viudas y huérfanos de los empleados del Estado soliciten las pensiones que les correspondan, ya sean de Montepio ó del Tesoro, dentro del plazo de un año, á contar desde el día del fallecimiento del cansante, con los documentos justificativos de su derecho, transcurrido el cual, sólo se les abonará la pensión desde la fecha en que tenga entrada la instancia en que la soliciten, ignalmente justificada, en la Secretaría de esa Junta ó Delegaciones de Hacienda en las provincias. De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y efectos que procedan.»

Lo que, por acuerdo de esta Junta, en sesión del día de la fecha, traslado á V. S. para ignales fines y para que disponga la inserción integra de esta circular en el Boletin oficial de esa provincia, con objeto de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pudiera interesar; advirtiendo á V.S. que deberán tenerse presentes los artículos 44 y 45 (1) del reglamento interior de esa Junta de 5 de Diciembre de 1895, aprobado por Real orden de 19 de igual mes y año, y rogandole que remita á este Centro un ejemplar del Boletin en que se inserte. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Diciembre de 1896.—El Presidente, Pedro Mateo Sagasta.

(1) Art. 44. A las solicitudes de pensión de Montepio acompañarán:

Partidas de nacimiento, casamiento y defunción del causante originales y legalizadas, expedidas por los Párrose estableció el Registro civil, porque desde dicha fecha sólo pueden surtir efectos legales las certificaciones de aquellos actos expedidas por los Jueces municipales.

Título original del destino de mayor importancia desempeñado por el causante durante dos años, requisitado con las diligencias de posesión y cese, cuyo título podrá devolverse, después de terminado el expediente, en la forma que queda establecida por el artículo anterior, classiv condidos cros

Certificación de estado civil de la viuda, expedida por el Juez municipal, si hubiesen transcurrido más de nueve meses desde que ocurrió la defun-

ción de su esposo. Si el casamiento del causante con la viuda solicitante no hubiera sido en primeras nupcias, debera presentar, además de los documentos antes expresados, testimonio notarial de la cabeza, clausula de institución de herederos y pié del testamento otorgado por el causante, legalizado en forma; y si dicho causante falleció sin testar. se presentará una información judicial ante el de primera instancia, por la que se acrediten los hijos que dejó de uno y otro matrimonio.

Y, por último, documentos que prueben la edad de los huérfanos varones y el estado civil de las hembras, así como una declaración por parte de los primeros, siempre que no hayan cumplido la edad reglamentaria, de no desempeñar destino alguno retribuido por el Estado, la provincia ó el Municipio.

Art. 45. Para pensiones del Tesoro deberán presentarse los mismos documentos que para las de Montepio, y además una hoja de todos los servicios del causante y los títulos origi-

是是

nales que los comprueben, á menos que hubiera sido clasificado como cesante ó jubilado, en cuyo caso no habrá necesidad de la hoja de servicios y títulos, por existir ya en el Archivo de la Junta, pero en cambio será necesario que en la solicitud se exprese la fecha en que se hubiere concedido al cansante su clasificación pa-SIVa. D

Y se inserta en el presente periodico oficial para su debida publicidad.

Tarragona-22 de Diciembre de 1896. -El Delegado de Hacienda, Jerónimo Flores.

Núm. 4846

Don Francisco de Paula Macedoni, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública de este distrito municipal,

Hago saber: Que en providencia de 3 de Agosto dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos á la contribución de impuestos municipales correspondiente al 1.º, 2.º, 3.º v 4.º trimestres de 1894 á 95, se ha

acordado lo signiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifiqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el Boletin oficial de esta provincia, la providencia acordando la celebración de la segunda subasta de fincas que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Diciembre, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en el término de tres días se personen en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les conviniere; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, nados por el mismo, firmarán la oportuna acta. si sem emizera teh erfoeb

Y en su consecuencia los deudores à que se refiere la precedente provi-

dencia son los siguientes:

Nún. 592.—Débito 9.49 pesetas.— Arboli (a) Camparet Miguel.—Una pieza de tierra en la partida Burgá, olivo y viña, 1.80 jornales; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 880 pesetas.

Núm. 595. - Débito 7.82 pesetas. -Arbós Estivill José.—Una pieza de tierra en la partida de la Bassa, olivos y viña, 50 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 253'32 pesetas.

Núm. 598. - Débito 6'11 pesetas. -Arnet Moragas José Antonio. - Una pieza de tierra en la partida Mas Bertran, avellanos y regadio, 60 céntimos de jornal estadístico; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 513'32 pesetas.

Núm. 599.—Débito 5'05 pesetas.— Avmemi Barberá José.—La mitad de una linca en la partida Mitjana, olivos, algarrobos y viña, 80 céntimos de jornal estadístico; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 360 pesetas si al organismo de la

Núm. 607. — Débito 7'50 pesetas. — Balañá Estivill José. - Una finca en la partida Camino de la Serra, viña, 145 céntimos de jornal estadístico; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 586'67 pesetas.

Núm. 608 .- Débito 6'25 pesetas .-Balsells Miró Joaquín.—Una finca en la partida Mascalbó, olivos y vina, 1.31, que es la mitad de otra mayor; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 453'33 pesetas.

Núm. 616.—Débito 9'05 pesetas.—

Barberá Gennis Raimunda. - Una finca en la partida Mas Bertrán, cabida un jornal estadístico, plantada de avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en \$33'33 pesetas.

Núm. 620.-Débito 6'51 pesetas.-Barberá Marsal Antonio.—Una finca en la partida San Pere, 1'45 jornales, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 466'67 pesetas.

Núm. 626.—Débito 7'75 pesetas.— Barnel Figuerola herederos de José. -Una finca en la partida Camino de Tarragona, 65 céntimos de jornal estadístico, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 386'67 pesetas.

Núm. 629. - Débito 9'17 pesetas. -Basora Piñol Francisco. — Una finca en la partida Mascalbó, olivos y viña, 1.90 jornales estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 866'67 pesetas.

Núm. 644.—Débito 6.32 pesetas.— Borrás Veciana Juan.—Una finca Mas Bové, olivos y viña, 35 céntimos de jornal estadístico; valorada y descontada la tercera parte de la primera su-

basta en 173:33 pesetas.

Núm. 646. - Débito 5'55 pesetas. -Bové Ollé viuda de Andrés.-Una finca en la partida Torrent de la Pois, avellanos, 1'75 centimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 306'67 peselas. 49 calacate colliberal sa chour

Núm. 647. - Débito 10.39 pesetas. -Bové viuda de Juan.-Una pieza de tierra en la partida Mas de Valls, avellanos, 240 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.013 33 peselas, diagonos al un adinion cohonin

Núm. 649. - Débito 6'55 pesetas. + Busquets Ferré José: - Una finca en la partida Coma, 1415 céntimos, ravella-- - lo---- line of in a made of dage contada la tercera parte de la primera subasta en 546'67 pesetas.

Núm. 651: Déhito 13'15 pesetas. -Calbet Sanahuja Antonio - Una finca jen la partida Moscalbó, olivos y viña, 3'60 céntimos estadísticos y valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.426.67 pesetas: intermed ab maig tob it . mim

Núm. 1655. - Débito 6'25 pesetas. -Cañellas Basseda Juan.—Una finca en la partida Bañadás, avellanos y viña, 2 jornales estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta 440 pesetas. apolisie 10 6 1977

Núm. 657. - Débito S'20 pesetas. -Cañellas Vidal Joaquín.—Una finca en la partida Mascalbó, olivos y viña, 1.40 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 720 pesetas.

Núm. 658. - Débito 7'09 pesetas. -Capdevila Carlos. - Una pieza de tierra en la partida Burgá, algarrobos, viña y avellanos, 1115 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 533'33 ptas.

Núm. 668. - Débito 5'50 pesetas. -Cavallé Casas José.—Una finca en la partida Camino de la Serra, olivos y viña secano, valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 333'33 pesetas. 18 size to an electric

Núm. 667.—Débito 23'43 pesetas. Cavallé Batsells Pablo. Una casa dentro del casco de esta villa, situada en el Pasage núm. 25; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 4.000 pesetas a superior de la conti

Núm. 669. — Débito 6'18 pesetas. — Cavallé Serra Rosa.—Una finca en la partida Mas Varra, olivos secano, 1'15 centimos estadisticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 513:33 pesetas.

Núm. 672.—Débito 10.01 pesetas. -Cérera Graells María. - Una finca en la partida Mitjana, olivos y viña, 2'45 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 986.67 pesetas.

Núm. 676.-Débito 13'25 pesetas. -Cogul Bové María. - Una finca en la partida Mas de Valls, avellanos y viña, 2.60 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 946'67 pesetas.

Núm. 681.—Débito 5'53 pesetas.— Dalman Ferré Ignacio.—Una finca en la partida Mas de Valls, avellanos, 30 céntimos de jornal estadístico; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 160 pesetas.

Núm. 693.—Débito 8'54 pesetas.— Durán Ramón Juan.—Una finca en la partida Mas de Bové, olivos y viña, 1'25 céntimos estadísticos; valorada y descentada la tercera parte de la primera subasta en 760 pesetas.

Núm. 694. - Débite 10'21 pesetas. -Escoda Cabré José.-Una finca camino de la Selva, viña, 2'15 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en

1.026'67 pesetas.

Núm. 696. - Débito 7'05 pesetas. -Escudé Bartuli Antonio.—Una pieza de tierra en la partida camino de la Bassa, olivos, avellanos y viña, 2 jornales estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.133'33 pesetas.

Núm. 698. - Débito 9.72 pesetas. -Estivill Juan.—Una finca en la partida de Tarragona, olivos y viña, 2'20 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 960 pesetas.

Núm. 709.—Débito 5'50 pesetas.— Ferré Caballé José. — Una finca partida Nuestra Señora, avellanos, 85 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta. on 222433 peretarout Total Title

Núm. 711. - Débito 15'79 pesetas. -Ferré Masip Pablo. -Una finca partida Burgá, olivos y viña, 1.80 céntimos lestadísticos; valorada iy descontada la tercera parte de la primera subasta en 906167, pesetas: Indimini

Núm. 718. - Débito 10.05 pesetas. -Fonts Bumdart Francisco. - Una finca-en la partida Mitjana, olivos y viña, 2 jornales estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera suhasta en 986'67 pesetas.

Núm. 719. - Débito 9 ipesetas. -Fonts Fortung Juan: Una finca en la partida Garramel, olivos, avellanos y viña, 1.44 céntimos, que les parte de otra mayor; valorada y descontada da tercera parte de la primera subasta en 826'66 pesetas: A six six six six olims?

Núm. 724. - Débito 7'06 pesetas. -Font Caballé María. - Una finca en la partida Común, jolivos iy viña, 135 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 546'67 giesetas suoissandi s

Núm. 726. - Débito 5'45 pesetas. -Fortuny Sugranes Mignel.—Una finca en la partida Común, 70 céntimos estadísticos, olivos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 240 pesetas. 7 2 2 2 2 3 3 2 2 2 3 3

Núm. 743. - Débito 842 pesetas. -Fortuny José (a) Bialasu.—Una finca partida camino de la Serra, viña, 1'55 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera suliasta en 623133 pesetas.

Núm. 744. - Débito 9'75 pesetas. -Freixa Pujol Jesús.—Una pieza de tierra en la partida de Burgá, viña, 2 jornales estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 960 pesetas. Li ob obsido

Núm. 746. - Débito 12:25 pesetas. +Fusié N. José. - Una pieza de tierra

en la partida Mitjana, olivos, avellanos y algarrobos, 3'80 céntimos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.946'67 pesetas.

Núm. 749.—Débito 8'71 pesetas.—
Ganchi Rossell Pedro.—Una finca partida camino de Tarragona, olivos y avellanos 1'50 céntimos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 800 pesetas.

Núm. 753.—Débito 44'21 pesetas.

—Gassol Muragas José Ramón.—Una pieza de tierra partida torrent de Bové, algarrobos, avellanos, regadio y secano, 9'45 céntimos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subastas en 5.886'67 pesetas.

Núm. 767.—Débito 9'12 pesetas.—
Genius Cardona Josefa.—Una finca en la partida Comas, 2 jornales estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 666'67 pesetas.

Núm. 771.—Débito 7'09 pesetas.—
Gaudolbeu Roig Hipóli'o.—Una finca
Burga, 1'40 céntimos, olivos y vina;
valorada y descontada la tercera parte
de la primera subasta en 560 pesetas:

Núm. 769.—Débito 7'19 pesetas.— Gispert Másdeu José.—Una finea partida Comúns, 65 céntimos estadísticos, olivos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 226'67 pesetás.

Núm. 772.—Débito 13.05 pesetas.

—Gotsems Boada José.—Una finca en la partitla Mirjana, cabida 1.80 céntimos, olivos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.426.67 pesetas.

Núm. 776.—Débito 5'32 pesetas.—Guasch Ganchí Andrés.—Una finca partida camino de Tarragona, olivos, aveltanos y viña, 80 céntimos estadísticos; valoralla y descontada la tercera parte de la primera subasta en 366'33 pesetas.

Núm. 777.—Débito 5:59 pesetas.—Guasch Olivé Jorge.—Una finca en la partida Miljana, 75 céntimos estadísticos, olivos, algarrobos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 306.67 pesetas.

Núm. 778.—Débito 6.05 pesetas.—Guasch Sendra Antonio.—Una casa en el casco de esta villa, calle Gentil núm. 35; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 500 pesetas.

Núm. 785.—Débito 3.63 pesetas.— Gené Fort María.—Una finca partida camino de la Serra, 40 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 253.32 pesetas.

Núm. 787.—Débito 7'29 pesetas.—
José Figueras Bautista.—Una pieza de tierra camino de la Bassa, 1'25 céntimos, viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 600 pesetas.

Núm. 790.—Débito 30°18 pesetas. —Llaberia Bessó Juan.—Una finca en la partida Mas Baró. 4°25 cántimos estadísticos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.706°67 pesetas.

Núm. 791.—Débito 10.27 pesetas.
—Llauradó Murgadas Pedro.—Una casa en el casco de esta villa, calle de la Fuente núm. 21; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 933.33 pesetas.

Núm. 792.—Débito 32.00 pesetas. —Llevat N. Francisco.—Una finca en la partida Mascalbó, 1.60 céntimos estadisticos, olivos y avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 913.33 pesetas.

Núm. 805.—Débito 7.03 pesetas.— Llevat Olle Juan.—Una finca en la partida Borgá, 75 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descon-

tada la tercera parte de la primera subasta en 373'33 pesetas.

Núm. 807.—Débito 7'23 pesetas.— Lluch Salas José.—Una finca en la partida de camino de Tarragona, 1'40 céntimos estadísticos, olivos y viña secano; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 533'33 pesetas.

Núm. 820.—Débito 8'69 pesetas.— Mallafré Roqué Esteban.—Una finca partida Mascalbó, 2'40 céntimos, olivos y viña secano; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 800 pesetas.

Núm. 823. — Débito 6.06 pesetas. — Marcó Roig José. — Tres cuartas partes de una finca partida Burgá, 2.40 céntimos estadísticos, olivos, viña y con parte pastos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 680 pesetas.

Núm. 824.—Débito 9'28 pesetas.— Marca Margenat Pedro.—Una finca partida Burgá, 1'80 céntimos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subásta en 893'33 pesetas.

Núm. 825.—Débito 45'30 pesetas.
—Marimón N. José de Torroja.—Una finca partida del camino de la Serra, 6'20 céntimos, avellanos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 6.000 ptas.

Núm. 833.—Débito 6'71 pesetas.— Masdeu Cogul José.—Una finca partida Costeta, 1'95 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 480 pesetas.

Núm. 834.—Débito 5'45 pesetas.— Masdeu Rius Francisco.—Una finca en la partida Costeta, 90 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 400 pesetas.

Núm. 837.—Débito 8'69 pesetas.— Masden Sugrañes José.—Una casa en esta villa calle de Forn Nou, núm. 27; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 750 pesetas.

Núm. 847.—Débito 12.55 pesetas. Mestres Puñet Pedro.—Una finca partida Mas Bertran, 1.25 céntimos estadísticos, viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 400 pesetas.—Débito 9.55 pesetas.—

Núm. 855.— Débito 9.55 pesetas.— Muntas Mallafré Pablo.—Una finca en la partida Coma, 175 céntimos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 713.33 pesetas.

Núm. 856.—Débito 8'49 pesetas.— Muntas Mallafré Francisco.—Una finca partida Devesa, 1'80 centimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 746'66 pesetas.

Núm. 861.—Débito 8'49 pesetas.— Nogués Roig María Angela.—Una finca camino de Tarragona, 60 centimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 760 pesetas.

Núm. 866.—Débito 5'58 pesetas.—
Olivé Vallés, vinda de José.—Una finca camino de la Horta, 70 céntimos, olivos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 333'33 pesetas.

Núm. 868. — Débito 9'20 pesetas. — Ollé Balsells Antonio. — Una finca camino de Tarragona, 1'20 céntimos estadísticos, olivos y avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta 913'33 pesetas.

Núm. 873. — Déhito 6.72 pesetas. —
Pamies, vinda de Antonio (a) Nicolau.
—Una finca en la partida Devesa, 2.75
céntimos estadísticos, avellanos, viña
y pastos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta 386
pesetas 67 céntimos.

Núm. 874.—Débito 5.62 pesetas.— Pamies Llevat José.—Una finca Mas de Bové, 75 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 373.33 pesetas.

Núm. 907.—Déhito 14.25 pesetas.
—Prats Tost Antonio.—Una finca camino de Tarragona, 1.15 céntimos estadísticos, avellanos, regadío y secano; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 853.33 pesetas.

Núm. 908.—Déhito 13'71 pesetas.
—Prats Tost Mariano.—Una finca en la partida Mitjana, 3'63 céntimos estadísticos, olivos, algarrobos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.560 pesetas.

Núm. 915.—Débito 10.72 pesetas.
—Pujol Guitart Francisco.—Una finca camino de Perafita, 2.40 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.093.34 pesetas.

Núm. 919.—Débito 6'76 pesetas.— Puñet Rosich Antonio.—Una finca partida Costeta, 1'20 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 506'60 pesetas.

Núm. 920.—Débito 8.69 pesetas.— Rabassa Llabería Antonio.—Una finca partida Mas Bertrán, 1.90 céntimos estadísticos, olivos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 800 pesetas.

Núm. 921.—Débito 6.05 pesetas.— Rabassa Minité Hipólito.—Una finca camino de Perafita, 90 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 386.67 pesetas.

Núm. 924.—Débito 6.29 pesetas.— Ribas Guasch Antonio.—Una finca camino Perafita, 80 céntimos estadísticos, avellanos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 360 pesetas.

Núm. 925.—Débito 8.71 pesetas.— Ribas Vidal José.—Una finca en la partida Gelia, 1.40 céntimos estadísticos, olivos y viña, que son dos quintas partes de otra mayor; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 786.67 pesetas.

Núm. 927. — Débito 6.55 pesetas. — Rius Castells Antonio. — Una finca partida camino de Tarragona, 65 céntimos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 333.33 pesetas.

Núm. 938.—Débito 3.62 pesetas.—
Rosich Martí Andrés.—Una finca partida l'erafita, 55 céntimos, olivos; valorada y descontada la tercera parte
de la primera subasta en 146.67 pesetas.

Núm. 943.—Débito 7'47 pesetas.— Sagarra N. Juan.—Una finca partida Mascalbó, 1'20 céntimos estadísticos, olivos y avellano; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 653'34 pesetas.

Núm. 957.—Débito 5'68 pesetas.— Simó Rabassa Pablo.—Una finca camino Serra, 70 céntimos estadísticos, viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 146'67 pesetas.

Núm. 960.—Débito 12.71 pesetas.
—José Puig Jaime.—Una finca partida
Burgá, 3.20 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descontada la
tercera parte de la primera subasta.

Núm. 962.—Débito 7'56 pesetas.— Solé Ribas, viuda de Vicente.—Una finca partida Mas Varrá, 2 jornales estadisticos, olivos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 613'34 pesetas.

Núm. 963.-Débito 3.62 pesetas.-

Soronellas Guasch Andrés.—Una pieza de tierra partida Vilamunt, 2 jornales estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.213'34 pesetas.

Núm. 967.—Débito 14.75 pesetas.
—Sugrañes Barberá Pedro —Una finca partida Chalamech, 1.40 céntimos estadísticos, avellanos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 666.67 pesetas.

Núm. 976.— Débito 10'10 pesetas.
—Taverna Fortuny Carlos.—Una finca partida camino de Tarragona, 35 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 386'67 pesetas.

Núm. 979. — Débito 6'45 pesetas. — Torrents Durán José. — Una finca partida Mas de Bové, 1'15 céntimos estadísticos, viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 480 pesetas.

Núm. 982.—Débito 5'25 pesetas.— Torrell Roca, viuda.—Una finca partida camino de la Serra, 60 céntimos estadísticos, secano; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 200 pesetas.

Núm. 983.—Débito 6'68 pesetas.— Torrell Ollé Pablo.—Una finca partida Pedrera, 1'20 céntimos estadísticos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 533'34 pesetas.

Núm. 1.001.—Débito 9'58 pesetas.

—Vergés Ricart José.—Una finca partida Mas Ripoll, 1'60 céntimos estadísticos, avellanos; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 693'34 pesetas.

Núm. 1.002.—Débito 7 pesetas.— Vergés N. Juan.—Una finca partida Mitjana, un jornal estadístico, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 520 pesetas.

Núm. 1.003.—Débito 10.56 pesetas.
—Vidal Ferré José.—Una finça partida camino de la Serra, 1.10 céntimos estadísticos, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 480 pesetas.

Núm. 1.010.—Débito 14'23 pesetas.
—Vives Gunivart Salvador.—Una finca camino de Tarragona, 3 jornales, olivos y viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 1.560 pesetas.

Núm. 1.013.—Débito 6 pesetas.— Guglés Bergadá Ramón.—Una finca en la partida Mascalbó, 75 céntimos estadísticos, viña; valorada y descontada la tercera parte de la primera subasta en 360 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente. edicto que, para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el Boletin oficial de esta provincia, y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer à satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en

Contra el procedimiento de apremio.

Selva 21 de Diciembre de 1896.—

Francisco de P. Macedoni.

Núm. 4847 AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA

El infrascrito Oficial de Sala de esta Audiencia territorial.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía so-

«S. S .- D. Patricio Collado .- Don Fernando del Alisal. - D. Fermín Ximénez.-D. Miguel Blasco.-En la ciudad de Barcelona á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis. - Visto el presente incidente seguido en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que ante el Juzgado de primera instancia de Tarragona sigue D. Ricardo Barredo y Alfaro, dirigido por el Letrado don Jaime Garner y representado por el Procurador D. Juan de Canals, contra D. Gabriel Ballester Boada, dirigido por el Leirado D. José Cucurella y representado por el Procurador don José Cañellas, y contra D. Pedro Antonio Torres y Jordi, representado en los estrados del Tribunal por su no comparecencia. - Fallamos: Que debemos revocar y revocamos el auto que en diez y ocho de Abril último dictó el Juez de primera instancia de Tarragona en el juicio declarativo de mayor cuantía seguido por D. Ricardo Barredo y Alfaro contra don Gabriel Ballester Boada y D. Pedro Antonio Torres Jordi, y en su virtud dejamos sin efecto la suspensión acordada en dicha resolución del plazo señalado por la ley para dictar sentencia en estos autos, sin hacer expresa condena de costas de estainstancia. Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el Boletin oficial de la provincia, respecto del ausente D. Pedro Antonio Torres, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Patricio Collado.-Fernando del Alisal. - Fermin Ximénez. - Miguel Blasco.)

Barcelona diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.

La sentencia que precede ha sido leída y publicada en la audiencia del día de hoy por el Sr. Magistrado Ponente, de que certifico.-L. Marcelino Martino.

Y para que tenga efecto su publicación en el Boletin oficial de la provincia de Tarragona y en virtud de lo mandado, expido la presente que firmo en Barcelona á diez y siete de Diciembre de mil ochocientos noventa y seis.-El Oficial de Sala, Manuel Betés.

Núm. 4848

AUDIENCIA PROVINCIAL DE TARRAGONA

SECCIÓN SEGUNDA

Celebrado en el día de hoy el sorteo de los Jurados que han de actuar en dicha Sección durante el próximo cuatrimestre correspondientes à los partidos judiciales de Tarragona, Gandesa, Valls y Vendrell, ha dado el resultado siguiente:

PARTIDO DE TARRAGONA CABEZAS DE FAMILIA

- D. Domingo Batet Rosich.
- > Pedro Salort Roquetas.
- José Sentis Viñas.
- D José María Tapias Amorós.
- » Marcelino Vicens Ral.
- » Hermenegildo Vallvé Virgili.
- . Emilio Tamarit Pastor.
- Juan Sordé Inglés.
- » Federico Salas Ferriol. Antonio Quesada Candela.
- D Roque Rodón Bartra.

- D. Miguel Queral Ferré.
 - Mannel Pedrol Virgili.
 - José Pujol Vallvé.
 - Dámaso Ortiga Royo. D José María Nogués Soler.
 - » Pedro Magriñá Tomás.
 - De Lorenzo Mola Dalman.
 - » Antonio Mas March. Miguel Germá Arqué.

CAPACIDADES

- D. Francisco Casas Jiménez.
- » Juan Icart Altés.
- Florencio Vives Torrens.
- D José Visiedo Herro.
- Eduardo Tapias Amorós.
- D Alejandro de Tudela Pérez.
- » Pablo Segura Gil.
- » Celestino Traver Montagut.
- » José Sanjuan Blanco.
- » Antonio Rabadá Mayné.
- » José Porta Vidal.
- Angel del Arco Molinero.
- » Pablo Funtanet Segura.
- » José Ginovart Solé.
- » Agustín Agustí Vila. » Ramón Barceló Estivill.

PARTIDO DE GANDESA CABEZAS DE FAMILIA

- D. Ramón Anguera Sans.
- » José Badía Bausili.
- » Vicente Biarnés Alcoverro.
- D José Brió Solé.
- » José Brú Vila.
- José Daura Vilanova.
- D José Ferrús Radná.
- D Eduardo Gili Borrás.
- » Pablo Gran Franquet.
- D Tomás Sastre Montagut.
- » Joaquín Sales Pedrola.
- D Javier Segarra Fortuño.
- » José Costa Monclús.
- » Antonio Ripoll Marot.
- » José Algueró Piñol.
- Francisco Aruga March.
- » Benito Casanova Descarrega.
- Domingo Cervelló Algueró.
- Juan Baiges Peris. Tomás Boronat Masip.

CAPACIDADES

- D. José Antonio Serra March.
- D José Solé Ferrús.
- D Agustín Ripoll Rius.
- » José Casanova Riba.
- » Mariano Valloba Algueró.
- » Ramón Baiges Galcerá.
- De Carlos Catalá Torres.
- » Francisco Cervelló Sánchez.
- » Miguel Ferrús Raduá.
- Benito Galcerá Algueró.
- Mateo Sánchez Llecha.
- Antonio Oriol de Castelló.
- D Benito Borrás Suñé.
- D Lorenzo Ferré Fusté.
- » Pedro Fernández Sabaté.

» Jaime Sabaté Adell.

CABEZAS DE FAMILIA

PARTIDO DE VALLS

- D. Pablo Vendrell Vives.
- D Juan Girona Miret.
- Joaquín Domingo Bes.
- Miguel Planas Llorens. José Paris Marti.
- » Jaime Lladó Serra.
- » Martin Torrens Ribé.
- » Juan Vives Serra.
- D Tomás Vilá Vives.
- Pablo Tapiol Amorós.
- Juan Tarragó Porta.
- D José Solé Batet. Ramón Rosell Folch.
- D Luis Rodón Tomás.
- Juan Puig Bigorra. » Ramón Mestre Solé.
- Juan Mallafré Camps.
- » Francisco Forés Capdevila.
- » Fernando Esteve Queralt. » José Catalá Español.

CAPACIDADES

D. Manuel Tell Vinadé.

D. Juan Robert Climent.

- » José Plana Roca.
- D José Domingo Aymerich.
- » Pablo Gavaldá Toldrá.
- » Francisco Cusidó Rocamora.
- » Juan Figuerola Virgili.
- » Antonio Pie Boada.
- » Ramón Martí Folch.
- » Isidro Carbonell Guiot.
- Juan Vives Pamies.
- » Jacinto Segú Roca.
- Juan Roig Ballesta.
- D Ignacio Rodón Sastre.
- » Juan Roca Oliva.

» Pablo Galofré Forés. PARTIDO DE VENDRELL

CABEZAS DE FAMILIA

- D. Pablo Soler Trilla.
- Luis Romen Vidal. » Magin Rovirosa Serra.
- » Ramón Rignal Soler.
- » Jaime Nin Mallafré.
- » Antonio Duch Briandó. » José Bruna Olivella.
- » Daniel Morros Aguiló.
- » Magin Mascaró Ferré.
- » Esteban Ferré Calberas.
- D Juan Soler Massó.
- » Juan Huguer Soler. » Jaime Espina Riembau.
- » Hilarión Soler Alomá.
- » Francisco Batlle Aguadé.
- Martin Sendra García. Jaime Salvat Morató.
- » Pedro Carbonell Borrell.
- » Ramón Farré Miquel. » José Guasch Solé.

CAPACIDADES

- D. Juan Rovira Solsona. » Pedro Ramón Fortuny.
- » Juan Borrell Urgell.
- » Rafael Sanz Vidal. » Ramón Mañé Vidal.
- De Cristobal Ferré Papiol.
- » José Rovirosa Massó.
- » Pablo Prast Mimó.
- » José Reverté Mercadé. » Salvador Mercader Martell,
- » Pedro Gibert Solé.
- » Isidro Vidal Virgili.
- D Trinidad Gallart Doria.
- » Lorenzo Arbós Gabaldá. Ramón Corbella Fontana.

D José Boronat Ramón. Supernumerarios residentes en esta ciudad donde han de celebrarse las se-

CABEZAS DE FAMILIA

siones.

- D. José Verderol Espoy.
- » Saturnino Ginesta Salas.
- » Manuel Munté Ciurana. » Antonio Chulvi Bou.

cuatrimestre.

CAPACIDADES

- D. Agustín Vernet Escoda.
- » Francisco Rabascall Ferraté. Procesos que se han de ver en juicio por Jurados durante el próximo

PARTIDO DE VENDRELL

Causa sobre homicidio contra José Llorach, para el día 3 de Abril. Causa sobre homicidio contra Ra-

JUZGADO DE TARRAGONA

Causa sobre homicidio contra Antonio Griman, para el día 7 de Abril.

Causa sobre abusos deshonestos contra Andrés Vila, para el día 9 de

Abril. Causa sobre homicidio contra Francisco Olivé, para el día 12 de Abril. Causa sobre robo contra Antonio

García, para el 17 de Abrit. Causa sobre lesiones contra Joaquin Gabaldá y otro, para el día 29 de Abril.

JUZGADO DE GANDESA

Causa sobre homicidio contra Gregorio y Florencio Angel Abella, para

el día 20 de Abril. Causa sobre robo contra Juan Abon

y otro, para el día 22 de Abril. Causa sobre homicidio contra José Lozano, para el día 23 de Abril.

Causa sobre incendio contra José Balsebre, para el día 26 de Abril.

Causa sobre homicidio contra Joaquin Mani, para el día 27 de Abril.

JUZGADO DE VALLS

Causa sobre robo contra Juan Bergadá, para el día 30 de Abril.

Le que en complimiento del articulo 48 de la ley, se anuncia en el Boletin oficial para conocimiento y puntual asistencia de los Jurados designados.

Tarragona 22 de Diciembre de 1896. -El Secretario, Manuel Gómez.

DEL DELTA DERECHO DEL EBRO

Edicto

Don José Solé Escobedo, Síndico Mayor del Sindicato de riegos del Delta derecho del Ebro.

Hago saber: Que por acuerdo de la Junta de gobierno de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 del actual, se manifiasta que quedan expnestas al público, en los bajos de este Sindicato, las listas electorales parciales y generales por si se ofrece á los interesados alguna reclamación en consideración á lo que prescribe el art. 151 de las Ordenanzas; de la misma manera acuerda convocar las elecciones parciales de la primera y segunda zona el domingo día 10 de Enero próximo venidero, de nueve á doce de su mañana las de la primera zona y de dos á cinco de la tarde las de la segunda zona, habiendo de elegirse para la primera zona dos vocales y un suplente y para la segunda un vocal y dos suplentes; las elecciones de la tercera y cuarta zona-tendrán Ingar el domingo día 17 del propio Enero, de nueve à doce de la mañana las de la tercera zona v de dos à cinco de la tarde las de la cuarta zona, habiéndose de elegir para la tercera zona dos vocales y un suplente y para la cuarta zona dos vocales y un suplente; las elecciones de la quinta zona tendrán lugar el domingo día 24 del indicado Enero, de nueve á doce de su mañana, habiéndose de elegir un vocal y dos suplentes, unas y otras elecciones tendrán lugar en el local de este Sindicato, sito en la calle de San Roque, núm. 15; asimismo acuerda que se convoque la Junta general ordinaria que tendrá lugar el domingo-día 7 del próximo mes de Febrero la preparatoria, y si en ésta no se reunen las dos terceras partes de propietarios regantes tendrá lugar la difinitiva el día 14 del propio Febrero, á las nueve mon Recasens, para el día 5 de Abril. de la mañana y en el local de la Escuela de niños, de esta villa, según costumbre y en armonía á lo manifestado en el art. 6.º de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad.

Lo que se hace público para el debido conocimiento de los interesa-

Amposta 22 de Diciembre de 1896. -El Presidente, José Solé.

imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.